

so-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, debiendo, en consecuencia, cancelarse la inscripción del modelo industrial pretendido número 88.074; todo ello sin hacer especial imposición en cuanto a las costas causadas en ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**12075** *ORDEN de 8 de abril de 1985 por la que se declara la instalación de la industria cárnica de aprovechamiento de subproductos, con destino exclusivo a la alimentación animal, de «Greixos Domenech, Sociedad Anónima», en Vich (Barcelona), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «Greixos Domenech, Sociedad Anónima», para la instalación de una industria cárnica de aprovechamiento de subproductos, con destino exclusivo a la alimentación animal, en Vich (Barcelona), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y Orden de 16 de septiembre de 1983, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la instalación de la industria cárnica de aprovechamiento de subproductos, con destino exclusivo a la alimentación animal, de «Greixos Domenech, Sociedad Anónima», en Vich (Barcelona), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Barcelona, del Real Decreto 2392/1972, de 18 de agosto y Orden de 16 de septiembre de 1983, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la instalación de esta industria los beneficios de los artículos tercero y cuarto del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo A de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto los relativos a expropiación forzosa, libertad de amortización durante el primer quinquenio y reducción de los impuestos sobre las rentas del capital.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Conceder un plazo de cuatro meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo, y escritura notarial con un capital social equivalente, como mínimo, al tercio de la inversión proyectada.

Cinco.—Otorgar un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de abril de 1985.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**12076** *REAL DECRETO 990/1985, de 19 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don José María Gil-Vernet i Vila.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Gil-Vernet i Vila, Catedrático de Urología de Barcelona, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1985,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,  
ERNEST LLUCH MARTIN

**12077** *REAL DECRETO 991/1985, de 19 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Miguel Cordero del Campillo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel Cordero del Campillo, Catedrático de Patología Infecciosa y Parasitaria y Rector de la Universidad de León, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1985,

Vengo a concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,  
ERNEST LLUCH MARTIN

**12078** *REAL DECRETO 992/1985, de 19 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Juan Uriach Tey.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Uriach Tey, Presidente de Laboratorios «Uriach y Compañía», a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1985,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,  
ERNEST LLUCH MARTIN

**12079** *REAL DECRETO 993/1985, de 19 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Antonio Caralps i Riera y a don José María Caralps i Riera.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Caralps i Riera, Jefe de Servicio de Cardiología en el Hospital Santa Cruz y San Pablo de Barcelona, y don José María Caralps i Riera, Jefe de Servicio de Nefrología en el Hospital Hermanos Trias y Pujol de Badalona (Barcelona), a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1985,

Vengo a concederles, conjuntamente, la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,  
ERNEST LLUCH MARTIN